



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXI - N° 074/21 – 13 DE MAYO DE 2021

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Mario Domingo DANIELE
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA
Secretario de Economía y Finanzas: C.P. Brenda TOMASEVICH
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretario de Turismo: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: María José CALDERÓN
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 03 MAY 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 2007/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 2007/2015 se crean los Programas.

Que resulta necesario incorporar como Anexo XLVIII del referido Decreto, el "Programa de Análisis de Actividad Económica y Precios".

Que el mismo dependerá de la Coordinación General de Economía y Finanzas perteneciente a la Subsecretaría de Economía y Finanzas, de la Secretaría de Economía y Finanzas, y estará a cargo de un Jefe o una Jefa de Programa.

Que, asimismo, es necesario aprobar las misiones y funciones del referido programa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Incorporar como Anexo XLVIII, al Decreto Municipal N° 2007/2015, el Anexo I que corre agregado al presente, por medio del cual se aprueba el "Programa de Análisis de Actividad Económica y Precios". Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 561 /2021.-

44
Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 561 /2021

ANEXO XLVIII - DECRETO MUNICIPAL N° 2007/2015

PROGRAMA DE ANÁLISIS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PRECIOS

DE SU ORGANIZACIÓN:

El Programa de Análisis de Actividad Económica y Precios, dependerá de la Coordinación General de Economía y Finanzas – Subsecretaría de Economía y Finanzas – Secretaría de Economía y Finanzas, y, estará a cargo de un Jefe o una Jefa de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN:

Analizar la evolución de diferentes variables e indicadores económicos, de gestión y de precios.

FUNCIONES:

1. Elaborar periódicamente informes económicos analizando diferentes variables e indicadores nacionales, regionales y del sector externo, asimilando su impacto a nivel local.
2. Efectuar análisis y controles sobre actualizaciones de precios en contrataciones de tracto sucesivo, estableciendo estructuras de costos y precios de referencia.
3. Evaluar y plantear modificaciones a las normas existentes en materia de finanzas públicas y presentar a la superioridad la propuesta de nueva normativa.
4. Asesorar a las distintas Secretarías respecto de la carga de indicadores de gestión en el Sistema GEN Financiero, en el marco del Panel de Control.
5. Realizar toda tarea que le sea encargada por la Coordinación General de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Economía y Finanzas o por Secretaría de Economía y Finanzas.

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 03 MAY 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 2007/2015 y su modificatorio N° 561 /2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 2007/2015 se crearon los Programas y con el Decreto Municipal N° 561 /2021, se incorporó al mismo, como Anexo XLVIII el "Programa de Análisis de Actividad Económica y Precios", aprobando allí sus Misiones y Funciones.

Que el referido Programa depende de la Coordinación General de Economía y Finanzas perteneciente a la Subsecretaría de Economía y Finanzas, de la Secretaría de Economía y Finanzas, y estará a cargo de un Jefe o una Jefa de Programa.

Que resulta necesario designar al o la titular de dicho Programa.

Que la Licencia en Economía, Ana Laura VERA, D.N.I. N° 34.825.385, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar a cargo del "Programa de Análisis de Actividad Económica y Precios" a la Licenciada Economía, Ana Laura VERA, D.N.I. N° 34.825.385, a partir de la emisión del presente. Ello, conforme lo expuesto en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría de la Jefa de Programa designada en el presente Decreto es Nivel 1.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 562 /2021.-

gy

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

563

USHUAIA, 03 MAY 2021

VISTO el Contrato de Comodato registrado bajo el N° 16198; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Comodato celebrado el día veinticuatro (24) de marzo de 2021, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCIA, DNI N° 20.428.035 y la Cooperativa de Provisión para Carpinteros " Coopcarp Ushuaia, amoblamientos y afines Limitada ", representada en ese acto por su Presidente Sr. Santiago BALLEJOS, DNI N° 23.097.461, con el objeto de que la cooperativa da en comodato a la Municipalidad una Caldera BOILERMAX- superficie de calefacción 9.5 m2, presión de diseño 8 kg/cm2, presión de prueba 12 kg/cm2, presión de trabajo 8 kg/cm2, capacidad térmica 243000 cal/h, año 2005, modelo ML 3R 30/8, la que será colocada en el predio del matadero municipal de Ushuaia.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del convenio registrado bajo el N° 16198, resultando procedente su aprobación.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 1533 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Comodato registrado bajo el N° 16198, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el veinticuatro (24)

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

de marzo de 2021, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCIA, DNI N° 20.428.035 y la Cooperativa de Provisión para Carpinteros Coopcarp Ushuaia, amoblamientos y afines Limitada, representada en este acto por su Presidente Sr. Santiago BALLEJOS, DNI N° 23.097.461.. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

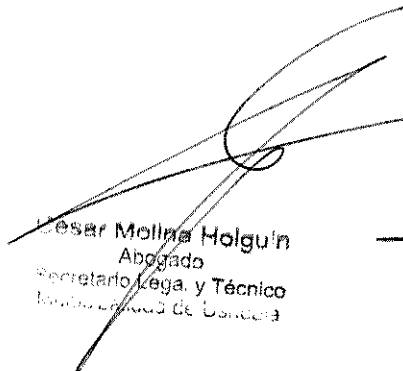
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

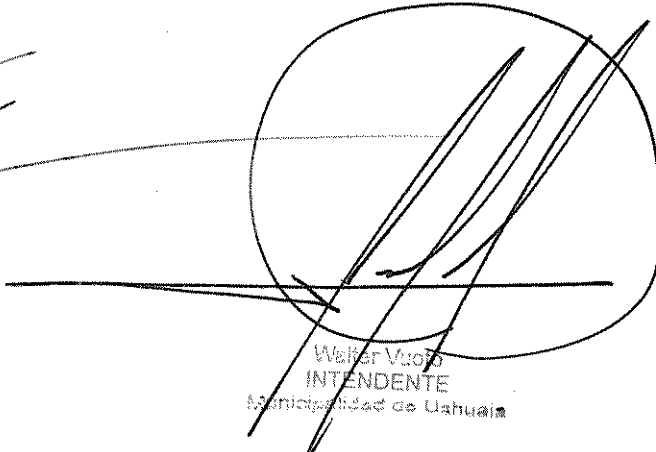
ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 563 /2021.-

Bd


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra de Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZUMDES
Ayelen M. Sandoval B.
Administrativa Leg 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO
César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Ushuaia, entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA representada en este acto por el Señor Secretario de Gobierno, PABLO MIGUEL GARCIA, DNI N° 20.428.035 con domicilio legal en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "EL COMODATARIO", y la Cooperativa de Provisión para Carpinteros "Coopcarp Ushuaia, amoblamientos y afines limitada" representada por su Presidente, Señor Santiago BALLEJOS, DNI N° 23.097.461, en adelante denominada "LA COMODANTE", quienes que se encuentra facultado para signar el presente documento, se reúnen a los fines de celebrar el presente contrato de comodato conforme a las siguientes cláusulas y condiciones

PRIMERA: Que en tomando en consideración la crisis económica y alimentaria que atraviesa nuestro país a consecuencia de la pandemia por el virus COVID-19 y de la imperiosa necesidad de llevar adelante medidas que fomenten la oferta de alimentos a precios adecuados y accesibles a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, el municipio convino con firmas privadas llevar adelante la venta de carne de la zona a costos preferenciales y sociales.-----

SEGUNDA: A los efectos de garantizar los fines dispuestos en la cláusula primera LA COMODANTE cede en comodato, conforme las prerrogativas del capítulo 21 del Código Civil y Comercial Argentino, la caldera BOILERMAX –superficie de calefacción 9.5 m2, presión de diseño 8 kg/cm2, presión de prueba 12 kg/cm2, presión de trabajo 8 kg/cm2, capacidad térmica 243000 cal/h, año 2005, modelo ML 3R 30/8, la que será colocada en el predio del matadero municipal de la ciudad de Ushuaia.-----

TERCERA: El plazo del presente contrato se establece por un lapso de sesenta (60) días, con opción a una única prórroga por un plazo de treinta (30) días.-----

CUARTA: Al llegar la fecha de finalización del contrato, "EL COMODATARIO" debe restituir el bien cedido a "EL COMODANTE" en condiciones normales de conservación, obligándose a su traslado y colocación funcional en el lugar que el COMODANTE notifique en la ciudad de Ushuaia, en condiciones para su aprobación por el ente regulador Camuzzi Gas del Sur.-----

En conformidad con lo establecido, se firman dos (2) ejemplares, de un solo tenor y un solo efecto, en Ushuaia a los 24 días del mes de marzo de 2021.-----

[Firma]
COMODANTE

[Firma]
Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

564

USHUAIA, 03 MAY 2021

VISTO los Decretos Municipales N° 180/2016 y 2435/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 180/2016, se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo del Gabinete Municipal, con las Misiones y Funciones y en su Anexo III inciso g), se aprueban las Misiones y Funciones de la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas.

Que por motivos de orden funcional corresponde modificar la dependencia de la Dirección de Contaduría General que pasara a depender de la Coordinación de Gestión de Pago y Patrimonio, la cual depende la Subsecretaría de Economía y Finanzas.

Que asimismo resulta necesario asignar nuevas funciones al ANEXO XXXI — Decreto Municipal N° 1977/2015.- Coordinación de Gestión de Pagos y Patrimonio, la cual fue creada por Decreto Municipal N° 2435/2019 y se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 5 y 153) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Anexo III inciso g), del Decreto Municipal N° 180/2016 en relación

III.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

a la dependencia de la Dirección de Contaduría General, la que a partir de la emisión del presente, pasara a depender de la Coordinación de Gestión de Pago y Patrimonio - Subsecretaría de Economía y Finanzas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar al Anexo XXXI del Decreto Municipal N° 1977/2015, relacionado a la Coordinación de Gestión de Pagos y Patrimonio, una nueva función, la cual se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archívese.-

DECRETO MUNICIPAL N° 564 /2021.

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Lega. y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vialto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 564 /2021

ANEXO XXXI — DECRETO MUNICIPAL N° 1977/2015.-
COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE PAGOS Y PATRIMONIO

FUNCIONES:

1. Entender como superior Jerárquico de la Dirección de Contaduría General en todas las tramitaciones administrativas relacionadas al control interno del Municipio, según las Ordenanza Municipal N° 3693 y normativa vigente que exija el citado control.

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Lega. y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

566

USHUAIA, 03 MAY 2021

VISTO el Expediente N° 3921/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el treinta (30) de abril del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el Agrimensor Eduardo Anselmo VILLA, D.N.I. N° 10.525.380, con el objeto de que este último preste servicios aplicando sus respectivas competencias y formación técnica, en el ámbito de la Dirección de Análisis e Información Territorial, dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16201 correspondiendo su aprobación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152°, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16201 celebrado el treinta (30) de abril del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N°

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

34.134.874, y el Agrimensor Eduardo Anselmo VILLA, D.N.I. N° 10.525.380. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al titular Presupuestario: Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 566 /2021.-

BA

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Lega. y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela JULIAN
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 16201

USHUAIA, 30 ABR 2021

Baldomero Santos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría de Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la Ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Agrimensor Eduardo Anselmo VILLA, D.N.I. N° 10.525.380 con domicilio en calle 11 de septiembre N° 4673, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR con el objeto de que este último preste servicios aplicando sus respectivas competencias y formación técnica, en materia de proyectos y ejecución de actos de mensura municipal, realizando trámites ante los distintos entes públicos y privados, en la Dirección de Análisis e Información Territorial, dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día primero (1) de mayo de 2021 y hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2021, la carga horaria será full-time a disposición de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial.-----

TERCERA: Se acuerdan en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posee EL LOCADOR vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno. -----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL
Gabriel J. LAYANA
Administrativa

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15207
30 ABR 2021
USHUAIA,
FIRMA Y SELLO
del Sr. Carlos LAYANA
Abogado Legal y Técnico
FIRMA Y SELLO
del Sr. Eduardo A. Villa
Ingeniero Agrimensor

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, quién deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su profesión, pero siempre teniendo como única finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la rescisión del Contrato, en cuyo caso el monto a abonar, será proporcional a los servicios cumplidos.-----

SÉPTIMA: EL LOCADOR será responsable de la discreción con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede a LA MUNICIPALIDAD la propiedad intelectual de su labor.-----

OCTAVA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-----

B2A

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ing. Agrimensor
Mat. CPATDF N° 16
Las Lengas 320 - Tolhuin



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 MAY 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Turismo, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I N° 22.221.134, se ausentará de la ciudad de Ushuaia, a partir del veintinueve (29) de Abril y hasta el diecisiete (17) de Mayo del año en curso inclusive, por razones particulares.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

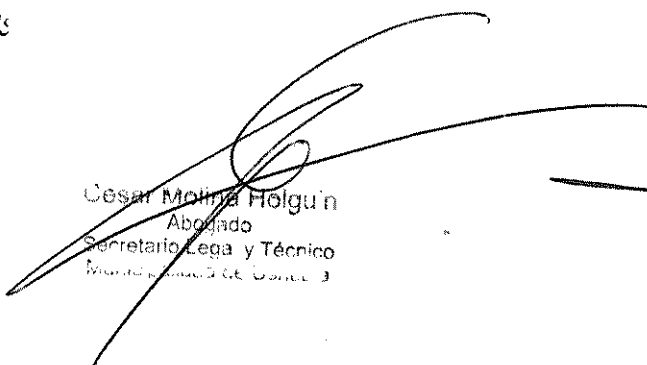
DECRETA

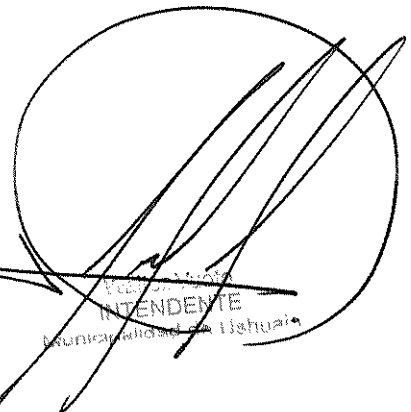
ARTICULO 1°.- Autorizar la ausencia de la ciudad de Ushuaia, del Secretario de Turismo, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I N° 22.221.134, a partir del veintinueve (29) de Abril y hasta el diecisiete (17) de Mayo del año en curso inclusive, por razones particulares. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 567 /2021.

CM


Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretario Lega y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

568

USHUAIA, 03 MAY 2021

VISTO el expediente E N° 7546/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: "Ejecución de Colector Cloacal en Urbanización General San Martín",

Que por Decreto Municipal N° 466/2021, en el marco de lo estipulado en el artículo 9°, de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa DAPCO SRL - CUIT N° 30-67579673-0.

Que en fecha treinta (30) de Abril de 2021, se celebró el pertinente Contrato de Obra Pública, entre la empresa mencionada precedentemente, representada por el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA, DNI N° 26.673.854, en su carácter de Socio Gerente y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 50.405.544,00), equivalente a 825.778,90 UVI (Valor al día 31/12/2020), el que fuera registrado bajo el N° 16208, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo, de acuerdo al artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todo sus términos el Contrato de Obra Pública, registrado bajo

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

el N° 16208 , celebrado en fecha treinta (30) de Abril de 2021, entre la empresa DAPCO SRL - CUIT N° 30-67579673-0, representada por el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA, DNI N° 26.673.854, en su carácter de Socio Gerente y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576, para la ejecución de la obra: "Ejecución de Colector Cloacal en Urbanización General San Martín", por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 50.405.544,00), equivalente a 825.778,90 UVI (Valor al día 31/12/2020), cuya copia autentica se adjunta y forma parte del presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 50.405.544,00), con cargo al Titular Presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la empresa DAPCO SRL y a la inspección de obra designada para la misma, del contenido del presente.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 568 /2021.-

Ba

Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretario Lega. y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Zapata~~
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 10206

USHUAIA,

30 ABR 2021

Balduino Carlos LAMANA/
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO

----- En la ciudad de Ushuaia, a los treinta (30) días del mes de abril del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa DAPCO SRL - CUIT N° 30-67579673-0, representada por el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA, DNI N° 26.673.854, en su carácter de Socio Gerente, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Ejecución de Colector Cloacal en Urbanización General San Martín", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo E N° 7546/2020, Ley Nacional N° 13064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 50.405.544,00), equivalente a 825.778,90 UVI (Valor al día 31/12/2020), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----

El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Unidad de Medida.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de cinco (5) meses, contados a partir del Acta de Inicio.-----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G.12.1., Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones Generales, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 131.434, emitida por Provincia Seguros SA, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.520.278,00), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados dentro de los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición

DAPCO SRL
DIRECTOR
30-67579673-0
M. Zapata
Gerente

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

CONTRATO REGISTRADO página 18

BAJO EL N° 10200

USHUAIA, 30 ABR 2021

Balder... Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretario de FIRMAS PÚBLICAS
 Municipalidad de Ushuaia

correspondiente, ambos debidamente conformados, y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.-----

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de doce (12) meses, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

NOVENA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24557.--

DÉCIMA: ANTICIPO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de Anticipo el QUINCE POR CIENTO (15%), a solicitud de la CONTRATISTA. El cobro del mismo será dentro de los veinte (20) días de celebrada el Acta de Inicio de los Trabajos y previo ingreso de la garantía en alguna de las formas previstas en la Cláusula C.G.2.6., la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo otorgado.-----

Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.-----

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en Kupanaka N° 261, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE FIRMAS PÚBLICAS
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
 Secretaria de Planificación e
 Inversión Pública
 S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Ayelen N. Sandoval B.
 Administrativa Leg.3644
 Secretaria Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

FIEL DEL ORIGINAL

B. URSO

Arceles N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I AL CONTRATO
DISCRIMINACIÓN DE ITEMS

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **16208**
USHUAIA, **30 ABR 2021**

EDUARDO PIRAYO SELLO AYANA
Director Ejecutivo
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Rubro	Descripción	Cómputo		Precio cotizado en pesos		En Números	Importe
		Unidad	Cantidad	En letras			
1	MOVIMIENTO DE SUELO						
1.1	Excavación de zanja en suelo común	m³	2.685,00	Un mil Seiscientos Setenta y Siete con 00/100 centavos	\$	1.677,00	\$ 4.502.745,00
1.2	Excavación de zanja en roca	m³	802,00	Cinco Mil Ciento Dos con 00/100 centavos	\$	5.102,00	\$ 4.091.804,00
1.3	Terraplén	m³	270,00	Tres Mil Novecientos Diez con 00/100 centavos	\$	3.910,00	\$ 1.055.700,00
2	RED CLOACAL						
2.1	Provisión y colocación de cañería PEAD Ø400mm	m	725,00	Trece Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 00/100 centavos	\$	13.881,00	\$ 10.063.725,00
2.2	Provisión y colocación de cañería PVC Ø400mm	m	1.380,00	Seis Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 00/100 centavos	\$	6.934,00	\$ 9.568.920,00
2.3	Construcción de Boca de Registro Hermética Cloacal BRHC-001	U	10,00	Setecientos Ochenta y Un Mil Novecientos con 00/100 centavos	\$	781.900,00	\$ 7.819.000,00
2.4	Construcción de Boca de Registro Circular BRC-001	U	21,00	Ciento Veintisiete Mil Cincuenta y Cuatro con 00/100 centavos	\$	127.054,00	\$ 2.668.134,00
2.5	Provisión y colocación de accesorios (Válvulas, hidrantes, ramales, reducciones, curvas, filtros, juntas, cuplas, tees, adaptadores, etc.)	Gl	1,00	Setecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100 centavos	\$	796.838,00	\$ 796.838,00
2.6	Construcción de estación de bombeo	U	1,00	Nueve Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 00/100 centavos	\$	9.838.678,00	\$ 9.838.678,00
	TOTAL				\$	50.405.544,00	\$ 50.405.544,00

Dr. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P.A.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

569

USHUAIA, 03 MAY 2021

VISTO el Acta Acuerdo de Prorroga N° 15517, aprobada por Decreto Municipal 970/2020 y el Acta registrada bajo el N° 16196, y

CONSIDERANDO

Que el veintinueve (29) de junio de 2020, se ha celebrado el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 15517, entre la Municipalidad representada por el entonces Secretario de Medio Ambiente Damián DE MARCO, DNI N° 26.959.332 y la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F representada por su apoderado Sr. Luis LEDESMA, DNI N° 24.111.569, con el objeto de prorrogar el plazo de vigencia del Servicio I del contrato registrado bajo el N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014, de conformidad a lo establecido en la clausula Tercera del citado contrato por el termino de un (01) año, en las condiciones establecidas en el Anexo I y II que forman parte del mismo, que conforman el Servicio de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia.

Que de conformidad a lo previsto en las condiciones generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación D. y G.U. –S.H. y F. N° 09/2013, aprobado por O.M N° 4303, La Municipalidad de Ushuaia, se reservó para sí la facultad de *“introducir variaciones en la prestación de los servicios en cuanto a cantidad y calidad de los mismos, motivados por el crecimiento de la ciudad, aumento de cantidades y/o cambios de metodología y/o tecnología de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos”*. (CONSIDERACIONES GENERALES).

Que en fecha veintisiete (27) de abril de 2021, se celebró el Acta de Actualización Servicio I “Higiene Urbana”, suscripta entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, DNI N° 28.670.818 y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada por el Sr. Luis LEDESMA, DNI N° 24.111.569.

Que el Acta se ha celebrado con el objeto de ampliar del Servicio I de Higiene Urbana- Servicio de Recolección de Residuos y Barridos de Calle- en lo que respecta a los ítems I- 1ª; I-4; I-8ª, I-8b y I-8d referentes a la recolección de residuos en los nuevos barrios de la ciudad,

III.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

569

///.2..

y el barrido mecánico y manual de limpieza de calles en las principales arterias y las recientes asfaltadas, tomando en consideración el crecimiento que ha tenido la ciudad desde el año 2013 hasta la actualidad y sustituir el Anexo I del Acta Acuerdo N° 15517.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta de Actualización Servicio I "Higiene Urbana", la cual se encuentra registrada bajo el N° 16196, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Actualización Servicio I "Higiene Urbana", registrada bajo el N° 16196, celebrada el día veintisiete (27) de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, DNI N° 28.670.818 y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada por el Sr. Luis LEDESMA, DNI N° 24.111.569, en carácter de apoderado; cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

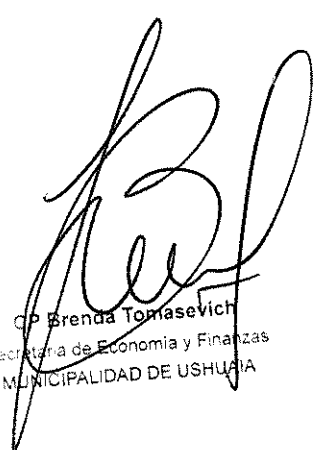
presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a los incisos presupuestario correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 569 /2021.-


CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Muto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ACTUALIZACIÓN SERVICIO I "HIGIENE URBANA"**ACTA ACUERDO DE PRORROGA N° 15517**

César Molina Holguín


Abogado

Secretaría Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

APROBADO POR DM 970/2020


Ayelen N. Sannoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

En la ciudad de Ushuaia, a los 27 días del mes de abril del año 2021 entre la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada en este acto por el Sr. Luis LEDESMA D.N.I. N° 24.111.569 en su carácter de APODERADO con domicilio en calle Av. Perito Moreno N° 1575 de la ciudad de Ushuaia en adelante la CONTRATISTA, por una parte y el Sr. Secretario de Medio Ambiente, Mauro PEREZ TOSCANI D.N.I. N° 28.670.818 con domicilio en calle Arturo Coronado N° 8289 de la ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo en referencia al Acta Acuerdo de Prórroga registrado bajo el N° 15517 y re-determinaciones aprobadas, en virtud de los antecedentes y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

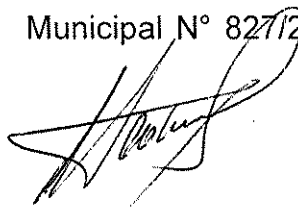
ANTECEDENTES:

Que mediante Licitación Pública S.D. y G.U. -S.H. y F. N° 09/2013, se llevó adelante el proceso de selección para la contratación del Servicio de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia.

Que por Decreto Municipal N° 203/2014 de fecha 18 de febrero de 2014 se adjudicó la licitación citada a la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

Que con fecha 25 de marzo de 2014 se celebró el correspondiente contrato entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA y la firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., registrado bajo el N° 8289 y ratificado por Decreto Municipal N° 580/2014.-

Que mediante Acta Acuerdo de fecha 29 de junio de 2020, registrada bajo el N° 15517, aprobada por Decreto Municipal N° 970/2020 y Acta Acuerdo de fecha 19 de mayo de 2020, registrada bajo el N° 15426, aprobada por Decreto Municipal N° 827/2020, se dispuso prorrogar por el término de un (1) año los



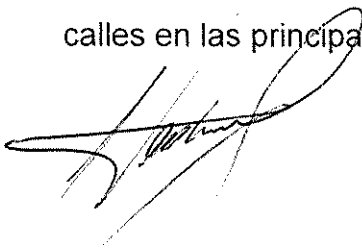
Servicios I y II, respectivamente, que conforman el Servicio de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, de conformidad a lo autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que de conformidad a lo previsto en las condiciones generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación D. y G.U. -S.H. y F. N° 09/2013, aprobado por OM N° 4303, La Municipalidad de Ushuaia, se reservó para sí la facultad de *"introducir variaciones en la prestación de los servicios en cuanto a cantidad y calidad de los mismos, motivados por el crecimiento de la ciudad, aumento de las cantidades y/o cambios de metodología y/o tecnología de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos"*

Que, en concordancia con ello, en el pliego de especificaciones técnicas relacionados al Servicio I de Higiene Urbana, se establece que La Inspección del Servicio, *"revisará y aprobará el Plan de Trabajo y el Manual de Procedimientos. Estos estarán sujetos a modificaciones y ajustes por parte de la Inspección del Servicio, conforme a los nuevos rendimientos, la calidad y necesidades del servicio que se preste, y a la incorporación de nuevas tecnologías"* (artículo 2 *in fine*) como así también *"que podrá disponer discrecionalmente variaciones en las metodologías de trabajo de los diferentes servicios en toda o algunos sectores de la ciudad. Podrá cambiar los sistemas de recolección de residuos del sistema "puerta a puerta" al sistema "por contenedores" y viceversa, como también los sistemas y frecuencias de barrido de calles. Como resultado de estos cambios, se podrá reajustar las cantidades mensuales que se certificaran."* (art. 3° *in fine*)

Que la Dirección de Higiene Urbana en su rol de Inspección del Servicio, mediante Nota N°047 /21 de fecha 21 de abril de 2021 tomando en consideración el crecimiento que ha tenido la ciudad desde el año 2013 hasta la actualidad y con el objetivo de brindar un adecuado servicio a los vecinos sugiere una serie de modificaciones al Servicio I de Higiene Urbana - Servicio de Recolección de Residuos y Barridos de Calles- en lo respecta a los ítems I-1a; I-4; I-8a; I-8b y I-8d referente a los servicios de recolección de residuos en los nuevos barrios de la ciudad, y el barrido mecánico y manual de limpieza de calles en las principales arterias y las recientemente asfaltadas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Bandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 16196
27 ABR 2021
Ushuaia,
César Molina Holguín Abogado Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

Que, en virtud de ello, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan SUSTITUIR el Anexo I referente al Servicio I del contrato registrado bajo el N° 15517 y aprobado por D.M. N° 970/2020 a los efectos de incorporar en los ítems I-1a; I-4; I-8a; I-8 b y I-8d, los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos y barrido manual y mecánico en distintos puntos de la ciudad solicitados por la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaria de Ambiente mediante nota N° 047, por el Anexo I de la presente.

SEGUNDO: Las partes establecen como monto contractual de la presente modificación, contemplando las sucesivas re-determinaciones acordadas sobre el Servicio I a la fecha, la suma mensual total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.993.094,70), conforme al detalle previsto en el Anexo II de la presente.


TERCERO: LA CONTRATISTA se compromete a adecuar el monto de la garantía: Póliza N° 3650 emitida por Sancor Cooperativas de Seguros Limitada, en los términos del artículo 29 inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

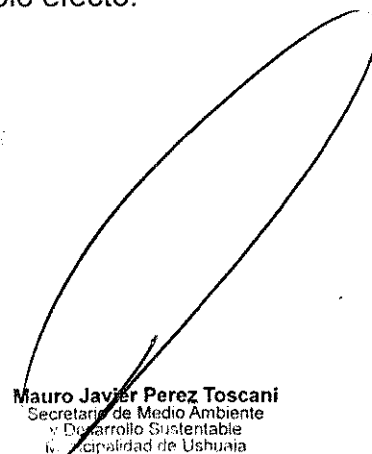
CUARTO: En cuanto resulte de aplicación, las condiciones del presente se regirán de acuerdo con lo establecido en el pliego licitatorio y sus modificaciones del servicio referido, y conforme lo establecido en el contrato registrado bajo el N° 8289, aprobado por D.M. N° 580/2014 y sus correspondientes prórrogas. -

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


Agrotecnico Fueguino S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ayelén N. Sandoval b.
Administrativa Leg 3844
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia


Mauro Javier Perez Toscani
Secretaria de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

César Molina Holguin
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 16156
Ushuaia, 27 ABR 2021

ANEXO I - ACTA SERVICIO I
ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SERVICIOS

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 16156
Ushuaia, 27 ABR 2021

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD D	COEFICIENTE DE REDUCCIÓN	COEFICIENTE DE ADECUACIÓN		MONTOS DEL CERTIFICADO MENSUAL	MONTOS ANUALES	
					UNITARIO				
SERVICIOS									
I-1-a	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA. (6 veces por semana)	Cuadras / mes	2.154	1.0000	808,80	\$6.493,86	\$13.987.764,10	\$ 167.853.169,21	
I-2	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS POR CONTENEDORES. INCLUYE MANTENIMIENTO DEL CONTENEDOR	Contenedor / mes	185	1.0000	2.571,89	\$20.648,10	\$3.408.936,34	\$ 40.883.236,04	
I-3	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE CESTOS PAPELEROS. INCLUYE MANTENIMIENTO DEL CESTO PAPELERO.	Cestos / mes	280	1.0000	57,79	\$484,00	\$129.918,85	\$ 1.559.026,26	
I-4	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	Mes	12	0,9428	681.941,05	\$5.475.304,69	\$6.755.146,65	\$ 81.061.759,79	
I-5	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GASTRONOMICOS.	Mes	12	1.0000	152.380,75	\$1.223.465,04	\$1.223.465,04	\$ 1.681.580,50	
I-6	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN HORARIO NOCTURNO	Cuadras / mes	72	1.0000	368,09	\$2.944,15	\$211.979,09	\$ 2.543.749,06	
I-7	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANERA SELECTIVA	Punto de recolección / mes	150	0,8983	1.358,06	\$10.887,81	\$1.487.077,38	\$ 17.604.928,61	
I-8-a	BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL	Cuadras / mes	325	0,9585	824,19	\$6.617,42	\$2.063.560,18	\$ 12.381.361,08	
I-8-b	BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS.	Cuadras / mes	39	0,9595	361,31	\$2.900,96	\$108.555,30	\$ 651.331,79	
I-8-c	LIMPIEZA DE SUMIDROS EN TEMPORADA INVIERNAL	mes	6	0,9595	297.185,51	\$2.388.102,46	\$2.289.465,31	\$ 13.736.792	
I-8-d	BARRIDO MANUAL EN TEMPORADA ESTIVAL 1- Seis (6) veces por semana 2- Tres (3) veces por semana 3- Dos (2) veces por semana 4- domingos y feriados	Cuadras / mes	206	1.0000	3.123,22	\$25.078,33	\$5.165.724,68	\$ 30.994.348,06	
I-9	LIMPIEZA MANUAL EN TEMPORADA INVIERNAL	Cuadras / mes	308	1.0000	1.564,61	\$12.582,25	\$3.869.174,14	\$ 23.216.044,82	
I-10	PROVISIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO I-2	Cuadras / mes	402	1.0000	1.041,07	\$8.358,75	\$3.360.217,91	\$ 20.161.307,48	
I-11	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES. PARA EL SERVICIO I-2	Cuadras / mes	12	1.0000	3.123,22	\$25.076,33	\$300.916,00	\$ 1.805.496,00	
I-11	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES. PARA EL SERVICIO I-7	mes	6	1.0000	1.075.624,01	\$8.638.185,18	\$8.638.185,18	\$ 51.817.111,06	
IMPORTE VALORES BASICOS								\$69.233.125,06	\$480.950.241,63

PIAGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

P/MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

TAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

Mauro Javier Pérez Toscani
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sostenible

ANEXO II - ACTA DE AMPLIACION DEL SERVICIO I

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia.
 Secretaría de Medio Ambiente

EXP. 63620P/2012

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		FISICO	DURANTE		COEFICIENTE DE REDUCCIÓN	NETO	MONTO DEL CERTIFICADO
				UNITARIO	TOTAL MENSUAL		TIEMPO	CANTIDAD			
				BB	CC		H	K			
SERVICIOS											
I-1-a	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA. (\$ veces por semana)	Cuadras / mes	281	808,80	\$1.631.068,40	1,00	281,00	1,00000	281,00	\$211.096,80	
I-4	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	Mes	0,3085		\$881.941,05	1,00	0,3088	0,9428	0,2909	\$188.409,44	
I-8-a	BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL	Cuadras / mes	21	824,19	\$260.553,78	1,00	21,00	0,9696	1,00	\$16.607,02	
I-8-d	BARRIDO MANUAL EN TEMPORADA ESTIVAL	Cuadras / mes	2	3.123,22	\$637.138,88	1,00	2,00	1,00000	1,00	\$6.248,44	
	1- Seis (6) veces por semana	Cuadras / mes	16	1.864,81	\$468.868,12	1,00	16,00	1,00000	1,00	\$26.033,76	
	2- Tres (3) veces por semana	Cuadras / mes	158	1.041,07	\$254.021,08	1,00	158,00	1,00000	1,00	\$164.489,06	
	3- Dos (2) veces por semana										

PROVISIÓN DE ELEMENTOS

IMPORTE VALORES BÁSICOS	8,81
IMPORTE ADECUADO	\$4.993.094,72

PIAGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

P/MUNICIPALIDAD

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ACTA REGISTRADA
 BAJO EL N° 16196
 27 ABR/2021
 Ushuaia.

Cesar Pizarro
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mauro Javier Pérez Torres
 Secretario y Fiscal
 Municipalidad de Ushuaia

Apoderado FUEGUINA S.A.C.I.F.
 Luis Ledesma
 Apoderado



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 MAY 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 363/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizo la Comisión de Servicios a la Municipalidad de Tolhuin, a partir del día diez (10) de febrero y hasta el día nueve (09) de agosto del 2021, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Carlos Gastón NUÑEZ OLIVERA, DNI N° 20.709.963, Legajo N° 1102, dependiente de la Dirección de Fiscalización y Contralor Urbano para prestar servicios en esa Municipalidad.

Que se estima pertinente dejar sin efecto la citada Comisión a partir de la notificación del presente, correspondiendo a tal efecto emitir el acto administrativo de rigor.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 363/2021, a partir de la notificación del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Municipalidad de Tolhuin y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 570 /2021.

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Lega. y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

0253

USHUAIA, 29 DIC 2020

VISTO el Decreto Municipal N.º 4246/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se estableció el Bono de Fin de Año, por el monto de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), a las personas contratadas bajo la modalidad Contrato de Locación de Servicios, que presten servicios hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2020, y cuyo monto mensual no supere los PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), habiendo sido delegado a cada Secretaría, la emisión del acto correspondiente, que incluya el listado de personas comprendidas para la liquidación del Bono referido.

Que la totalidad de las personas detalladas en el Anexo I de la presente se encuentran con Contrato de Locación de Servicios Vigente al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo expuesto en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 2474/2019 y Decreto Municipal N° 4232/2020.

Por ello,

EL COORDINADOR DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
A/C DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer el pago único en concepto de Bono de Fin de Año por el monto de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), a los contratos

///...2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur "Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///...2

detallados en el Anexo I del presente, conforme lo descrito en el mismo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las personas detalladas en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0253 /2020.-

MED.

Señor Adrián Otero
Secretario de Gobierno y Justicia
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0253 /2020.-

Proveedor	Apellido y Nombre	Importe	Expediente
25809	AUZQUI, Ile Marcelo	\$10.000,00	9101-2020
9770	BOSSI, Victor	\$10.000,00	9101-2020
27024	CABANAS, Maite	\$10.000,00	9101-2020
9268	CARDOZO, Sandra Ramona	\$10.000,00	9101-2020
26956	CASTILLO, Delina Mirta	\$10.000,00	9101-2020
26955	CORTEZ, Fabiana	\$10.000,00	9101-2020
27020	DE LA SILVA, María	\$10.000,00	9101-2020
7964	DE LOS RÍOS HEREDIA, Víctor	\$10.000,00	9101-2020
8469	GODOY, Silvia	\$10.000,00	9101-2020
27022	GOMEZ, Silvia Viviana	\$10.000,00	9101-2020
9485	HARO GONZALEZ, Ivon	\$10.000,00	9101-2020
9809	LUNA, Norberto Alejandro	\$10.000,00	9101-2020
25660	MAFFUCCI, Laura Soledad	\$10.000,00	9101-2020
27021	MARTINEZ, Walter Ariel	\$10.000,00	9101-2020
9577	MATEU BOERI, Eduardo Gabriel	\$10.000,00	9101-2020
27170	NUÑEZ FUCITO, Alejandra Belen	\$10.000,00	9101-2020
26964	OCOCKI, Florencia	\$10.000,00	9101-2020
8140	OLIVERA, Julio Cesar	\$10.000,00	9101-2020
7526	OLIVERA, Laura Romina	\$10.000,00	9101-2020
27023	PIATTI FADDA, Catalina	\$10.000,00	9101-2020
26954	QUIROGA, Keila	\$10.000,00	9101-2020
9808	RAMIREZ, Gisela Mariel	\$10.000,00	9101-2020
2358	RIFFO, Juan Carlos	\$10.000,00	9101-2020
2283	VARGAS VELOZ, María Nanci	\$10.000,00	9101-2020
26953	VILLARREAL, Sonia Magdalena	\$10.000,00	9101-2020

MED



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.JIII.

0001

USHUAIA, 07 ENE 2021

VISTO el expte E N° 8151, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Informe elevado por la Dra. Natalia MESSINEO poniendo en conocimiento los hechos acaecidos los día 29 y 30 de octubre del año 2020 y que involucraría al empleado municipal Héctor Américo MALDONADO AYAN, D.N.I. N° 26.185.314, Legajo N° 7449.

Que conforme surge de las actuaciones citadas, la letrada apoderada de este Municipio efectuó el día 29 de octubre denuncia ante la Comisaría Primera de esta ciudad a raíz de la difusión de un grupo de Whatsapp en los cuales se incentivaba a realizar usurpaciones en terrenos de la ciudad.

Que asimismo se radicó formal denuncia penal ante el Ministerio Público Fiscal como consecuencia de la publicación en el portal LANOTICIATDF, que titulaba "Vuoto entregará subsidios de hasta \$ 50.000.- pesos mensuales a los que quieren usurpar", la cual fue elevada al Juzgado de Instrucción N° 3 del Distrito Judicial Sur tramitando mediante Causa N° 1217/2020.

Que conforme surge lo expuesto por la Dra. MESSINEO y de la documental acompañada, el portal LANOTICIATDF, registraba al momento de efectuar la denuncia de fecha 30/10/2020 como titular dominial al Sr. Guillermo Sebastián DELICIA D.N.I. N° 34.238.918.

Que el día 31 de octubre de 2020, se tomó conocimiento de que el dominio del portal LANOTICIATDF había sido transferido a nombre del empleado municipal Héctor Américo MALDONADO AYAN D.N.I. N° 26.185.314, Legajo N° 7449.

Que en fecha 02 de noviembre de 2020, el Sr. DELICIA mediante Carta Documento N° CD 94188381, notifica que el mismo es desarrollador de sitio web desde el año 2013 y detalla expresamente que: "... en el año 2019 desarrolle el sitio web www.lanoticiatdf.com., a solicitud de Héctor Américo MALDONADO AYAN

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0001

///2.-

(CUIT: 20-26185314-1) residente en Ushuaia, quien en consencuencia resulta el único propietario de dicho portal de noticias y responsable del contenido del mismo...

Que en el Orden N° 3 obra Decreto Municipal N° 3902/2020, el empleado MALDONADO AYAN, quien se encontraba de otro cargo en el Concejo Deliberante de esta ciudad fue reincorporado a la Planta Permanente de este Municipio cumpliendo actualmente tareas en la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que de los hechos relatados por la Dra. MESSINEO se advierte que los mismos podrían configurar presuntas irregularidades administrativas aprobado mediante Decreto Municipal N° 1798/80 en su artículo 1° expresamente establece: "Cuando un hecho, acción u omisión pueda significar responsabilidad patrimonial o disciplinaria para cuya sanción se exija una investigación previa, ésta se sustanciará como información sumaria o sumario."

Que por lo expuesto, corresponde la instrucción de un Sumario Administrativo, con el objeto de que se precisen todas las circunstancias y se recaben todos los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar al/los responsable/s y proponer sanciones si correspondiere en relación a los hechos acaecidos los días 29 y 30 de octubre del año 2020 vinculados a las publicaciones en el sitio web www.lanoticiatdf.com que incitan a usurpar predios de propiedad de este Municipio.

Que asimismo, los hechos descriptos no solo resultan de gravedad institucional para este Municipio sino que también podrían configurar un delito en los términos del artículo 209 del Código Penal que expresa: "El que públicamente instigare a cometer un delito determinado contra una persona o institución, será reprimido, por la sola instigación, con prisión de dos a seis años, según la gravedad del delito y las demás circunstancias establecidas en el artículo 41."

En tal entendimiento el Reglamento de Investigaciones de rito contempla en el artículo 38 que cuando el empleado se encuentre sometido a proceso judicial por

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0001

///3.-

hechos vinculados al servicio podrá suspenderse al empleado municipal hasta la finalización del mismo, sin perjuicio de la sanción administrativa que pudiere corresponder.

Que por todo lo expuesto, y de los hechos que serán investigados en el Sumario Administrativo a ordenar, evidencian que la permanencia en funciones del empleado MALDONADO AYAN resulta a todas luces inconveniente para la investigación y el esclarecimiento de los hechos a investigar, por lo que correspondería disponer la Suspensión Preventiva del mismo a los fines de procurar el éxito de la investigación y evitar su entorpecimiento.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen S.L. y T. N° 001/2021, considerando que los hechos descriptos podrían ser considerados falta disciplinarias en los términos de los Deberes, Obligaciones y Prohibiciones establecidos en el Convenio Municipal de Empleo.

Que en el marco de la Pandemia COVID-19, mediante Decreto Municipal N° 616/2020 y sus prórrogas, se ordenó la suspensión de los plazos administrativos a partir del día 16 de marzo de 2020, para todas las tramitaciones administrativas, encontrándose vigente a la fecha.

Que sin perjuicio de ello, el artículo 2° del citado exepaña de dicha disposición a todos los trámites en los cuales mediaren razones de urgencia.

Que el artículo 28 del Reglamento de Investigaciones dispone el carácter secreto del Sumario hasta que el Instructor de por terminada la prueba de cargo.

Que el suscripto comparte y por lo tanto hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente, encontrándose facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo establecido por los arts. 82 a 89 del Convenio Municipal de Empleo, artículos 25 y 27° del Anexo I del decreto Nacional 1798/80, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal, Anexo

///4.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.IIII

0001

///4.-

VIII de la Ordenanza Municipal 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 2474/2019 y Decreto Municipal N° 4232/2020.

Por ello:

EL COORDINADOR DE ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL
A/C DE LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Instruir Sumario Administrativo con el objeto de que se precisen todas las circunstancias y se recaben todos los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar al/los responsable/s y proponer sanciones si correspondiere en relación a los hechos acaecidos los días 29 y 30 de octubre de 2020 vinculados a la publicaciones en el sitio web www.lanoticiatdf.com que incitan a usurpar predios de propiedad de este Municipio. Ello por los motivos expuestos en el exordio en el Dictamen S.L. y T. N° 001/2021.

ARTICULO 2°.- Designar Instructora Sumariante de la Investigación Administrativa ordenada en el Artículo 1° a la Directora de Asesoramiento Normativo, María Isabel GUTIERREZ, D.N.I. N° 21.080.822, Legajo N° 3230, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica.

ARTICULO 3°.- El presente expediente tramitará con carácter RESERVADO, en los términos del artículo 28 del Reglamento de Investigaciones Administrativas.

ARTICULO 4°.- Suspender preventivamente hasta la finalización de la causa penal, al empleado municipal Héctor Américo MALDONADO AYAN, D.N.I: N° 26.185.314, Legajo N° 7449, por aplicación del artículo 38 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto Nacional N° 1798/80), ya que se encuentra en curso un proceso penal por hechos vinculados al servicio que presta el empleado mencionado en la Municipalidad de Ushuaia. Por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 5°.- Notificar al empleado municipal Héctor Américo MALDONADO AYAN, D.N.I: N° 26.185.314, Legajo N° 7449, con copia autenticada de la presente

///5.-





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///5.-


y del Dictamen S.L. Y T. N° 001/2021, haciéndole saber que puede interponer recurso de consideración o recurso jerárquico, dentro de los diez (10) días y quince (15) días, respectivamente, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por los artículos 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 6°.- Notificar a la Instructora Sumariante con copia de la presente y remisión de las actuaciones.

ARTICULO 7 °.- Comunicar a la Dirección de Sumarios dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0001 /2021.-


[]
[]


Pedro Agustín Otero
Coord. de Anulación Interinstitucional
S.P.S.S. y DD.HH.
Municipalidad de Ushuaia

A/c SPSS y DD HH



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0003

USHUAIA, 08 ENE 2021

VISTO la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0001/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se resuelve Instruir Sumario Administrativo en relación a él Informe elevado por la Dra. Natalia MESSINEO poniendo en conocimiento los hechos acaecidos, los días 29 y 30 de octubre del año 2020 y que involucraría al empleado municipal Héctor Américo MALDONADO AYAN, D.N.I. N° 26.185.314, Legajo N° 2421.

Que en el 1° y 5° Considerando y Artículos 4° y 5° se ha citado erróneamente el número de legajo del empleado municipal Héctor Américo MALDONADO AYAN, D.N.I. N° 26.185.314, dado que se indicó "7441", correspondiendo "2421".

Que en el último Considerando se citó el Decreto Municipal N° 2474/2019, cuando debería citarse el Decreto Municipal N° 2477/2019, correspondiente a la designación del Coordinador de Articulación Interinstitucional.

Que en consecuencia corresponde dictar un acto administrativo que enmiende el error.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2477/2019 y Decreto Municipal N° 4232/2020.

Por ello:

EL COORDINADOR DE ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL
A/C DE LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el Considerando 1° de la Resolución S.P.S.S y DD.HH. N° 0001/2021, el que quedara redactado de la siguiente manera " Que mediante el mismo

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0003

///2.-

tramita el Informe elevado por la Dra. Natalia MESSINEO poniendo en conocimiento los hechos acaecidos los días 29 y 30 de octubre del año 2020 y que involucraría al empleado municipal Héctor Américo MALDONADO AYAN, D.N.I. N° 26.185.314, Legajo N° 2421. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir el Considerando 5° de la Resolución S.P.S.S y DD.HH. N° 0001/2021, el que quedara redactado de la siguiente manera "Que el día 31 de octubre de 2020, se tomó conocimiento de que el dominio del portal LANOTICIATDF había sido transferido a nombre del empleado municipal Héctor Américo MALDONADO AYAN D.N.I. N° 26.185.314, Legajo N° 2421". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Sustituir el último Considerando de la Resolución S.P.S.S y DD.HH. N° 0001/2021, el que quedara redactado de la siguiente manera " Que el suscripto comparte y por lo tanto hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente, encontrándose facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo establecido por los arts. 82 a 89 del Convenio Municipal de Empleo, artículos 25 y 27° del Anexo I del decreto Nacional 1798/80, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 2477/2019 y Decreto Municipal N° 4232/2020.

ARTICULO 4°.- Sustituir el ARTICULO 4° de la Resolución S.P.S.S y DD.HH. N° 0001/2021, el que quedara redactado de la siguiente manera "ARTICULO 4°.- Suspender preventivamente hasta la finalización de la causa penal, al empleado municipal Héctor Américo MALDONADO AYAN, D.N.I: N° 26.185.314, Legajo N° 2421, por aplicación del artículo 38 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto Nacional N° 1798/80), ya que se encuentra en curso un proceso penal por hechos vinculados al servicio que presta el empleado mencionado en la Municipalidad de Ushuaia. Por los motivos expuestos en los considerandos." Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 5°.- Sustituir el ARTICULO 5° de la Resolución S.P.S.S y DD.HH. N° 0001/2021, el que quedara redactado de la siguiente manera "ARTICULO 5°.- Notificar al

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///3.-


empleado municipal Héctor Américo MALDONADO AYAN, D.N.I: N° 26.185.314, Legajo N° 2421, con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. Y T. N° 001/2021, haciéndole saber que puede interponer recurso de consideración o recurso jerárquico, dentro de los diez (10) días y quince (15) días, respectivamente, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por los artículos 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.”

ARTICULO 6°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 7°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. N° 0003 /2021.-

sm


Pedro Agustín Claro
Vocal de Administración y Meditación
S.P.S.S. y DD.HH.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

0008

19 ENE 2021

USHUAIA,

VISTO el Decreto Municipal N° 4246/2020 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se estableció el Bono de Fin de Año, por el monto de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), a las personas contratadas bajo la modalidad Contrato de Locación de Servicios, que presten servicios hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2020, y cuyo monto mensual no supere los PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), habiendo sido delegado a cada Secretaria, la emisión del acto correspondiente, que incluya el listado de personas comprendidas para la liquidación del Bono referido.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0253/2020 se detallo a las personas que debían cobrar el bono, las cuales tenían Contrato de Locación de Servicios vigente al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020.

Que en ese grupo no fueron incorporadas CUATRO (04) personas que cumplen con los requisitos del Decreto Municipal N° 4246/2020 pero que a la fecha de firmada la Resolución aún se encontraban sus contratos a la firma del Decreto Aprobatorio.

Que en consecuencia corresponde la cancelación del Bono de Fin de Año para las personas detalladas en el Anexo I de la presente, las cuales vienen prestando servicios desde hace varios años en la Secretaría.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo expuesto en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal

///...2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///...2

N° 4976, Decreto Municipal N° 2477/2019 y Decreto Municipal N° 4232/2020.

Por ello:

EL COORDINADOR DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
A/C DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE


ARTÍCULO 1º.- Establecer el pago único en concepto de Bono de Fin de Año por el monto de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), a los contratos detallados en el Anexo I del presente, conforme lo descrito en el mismo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las personas detalladas en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0008 /2021.-

M.E.D.


Pedro Agustín Otero
Coord. de articulación interinstitucional
S.P.S.S. y DD.HH.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0008 /2021.-

Proveedor	Apellido y Nombre	Importe	Expediente
26593	AVALOS SOLANET, Juan	\$10.000,00	9101-2020
6223	RIVERO SOLIZ, Ines	\$10.000,00	9101-2020
8199	FREYTE, Elina	\$10.000,00	9101-2020
8265	ORTIZ, Eduardo	\$10.000,00	9101-2020



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0015

USHUAIA,

25 ENE 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la División de Control Animal T.M. de la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias - Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, Fernando L. OYARZO VERA, Grado "3", Legajo N° 2391, hará usufructo de treinta (30) días de licencia, correspondientes a la 1° fracción L.A.R. 2020 y un (1) artículo 36 C, a partir del día 11 de enero de 2021 y hasta el día 10 de Febrero de 2021, inclusive.

Que en consecuencia es necesario designar en su reemplazo a una empleada que reúna las condiciones de idoneidad necesarias.

Que la empleada municipal Carolina Soledad MONTI, Grado "4", Legajo N° 2484, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2477/2019 y Decreto Municipal N° 4232/2020.

Por ello:

EL COORDINADOR DE ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL
A/C DE LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer la designación a la empleada municipal Carolina Soledad MONTI, Grado "4", Legajo N° 2484, a cargo de la División de Control Animal T.M. de la Dirección de Zoonosis- Subsecretaría de Políticas Sanitarias - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a partir del día 11 de enero de 2021 y mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus funciones. Ello por los

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-

motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. N° **0015** /2021.-

sm

Pedro Agustín Citero
Tercera Sección de Administración
S.P.S.S. y DD.HH.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0029

USHUAIA, 03 FEB 2021

VISTO el expediente E – 5057/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución el mismo tramita la presentación efectuada a fs. 2 del expediente papel J.G. N° 3340, del registro de esta Municipalidad de Ushuaia por el empleado municipal Matías Benicio SORIA, Legajo N° 4106, Grado "1" mediante la cual solicita la liquidación de los adicionales "Título", "Responsabilidad Profesional" e Inhibición de Título", previstos en los artículos 50.2, 50.3 y 50.4, respectivamente, del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.). Asimismo solicita que dicha liquidación se efectúe con carácter retroactivo a la fecha de su ingreso a la Planta de Personal Permanente de este Municipio.

Que el expediente papel referido ha sido incorporado al expediente electrónico del corresponde, ello conforme surge de las constancias obrantes en el orden 2 de los presentes actuados.

Que el adicional "Título" previsto en el artículo 50.2 del C.M.E., se liquida desde el 01/04/2020, fecha en la cual el empleado de marras fue designado en la Planta de Personal Permanente de este Municipio.

Que respecto al adicional "Responsabilidad Profesional", el artículo 50.3 del C.M.E., modificado por Acta registrada bajo el N° 15635, de fecha 07/08/2020, dispone: "El empleado que posea título universitario, terciario, polimodal o su equivalente, reconocido por el Ministerio de Educación de la Provincia y por el Ministerio del Interior de la Nación, cuando correspondiere, percibirá este adicional cuando posea matrícula profesional, y por la naturaleza de sus funciones deba aplicar los conocimientos adquiridos en su nivel de estudio...".

Que la compulsada del expediente papel ya mencionado, se observa que el empleado de marras posee título de "Médico" (fs 3); a fs. 4, obra el certificado de especialidad médica "Medicina General y Familiar"; a fs. 5 se encuentra glosada la constancia de su Matrícula Profesional de Médico N° MM-833, Libro 4, Folio

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH

0029

///2.-

598, y a fs. 11 obra la constancia N° 87/2020 emitida por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona Sur, mediante la cual se acredita que el empleado SORIA no registra deuda en concepto de matrícula.

Que a fs.6 y vta., se encuentra glosada la Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0159/2020, mediante la cual se designó transitoriamente, a partir del 01/06/2020, al empleado municipal SORIA, como Jefe de Departamento de Salud Comunitaria de la Dirección de Sanidad dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, de la Secretaría a mi cargo, obrando sus misiones y funciones en el orden 5. 7/9, conforme surge la Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0158/2020 y su anexo.

Que en relación al adicional "Inhibición de Título", el artículo 50.4 del C.M.E. Establece: "(...) comprende al empleado beneficiario del adicional "Responsabilidad Profesional", cuya actividad implique incompatibilidad para realizar trabajos en el ámbito privado, cuando el empleado cumpliera en la Municipalidad funciones de fiscalización, control externo, patrocinio, u otra función que implique inhibición. La inhibición puede ser general o parcial, según, la naturaleza de la función del empleado (...)".

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención Jurídica mediante Dictamen S.L. y T. N° 024/2021.

Que la suscripta comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico permanente y se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, de la Ordenanza Municipal N° 4976, Anexo VIII, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2474/2019.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES, SANITARIAS
Y DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Hacer lugar parcialmente a la solicitud efectuada por el empleado

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///3.-

municipal ,Matías Benicio SORIA, Legajo N° 4106, Grado "1", en relación al reconocimiento de los adicionales "Responsabilidad Profesional" e Inhibición de Título", con carácter parcial, previstos en los artículos 50.3 y 50.4, respectivamente, del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), a partir del momento en que se hayan acreditado los extremos previstos en los mencionados artículos. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 024/2021.

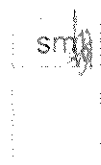
ARTICULO 2º.- Declarar abstracta la presentación respecto de la solicitud de liquidación del adicional "Título" previsto en el artículo 50.2 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.). Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 024/2021.

ARTICULO 3º.- Notificar al interesado, con copia certificada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 024/2021, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio o jerárquico directo, dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días, contados a partir del día siguiente de notificación del presente, conforme a lo establecido en los artículos 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 4º.- Imputar a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. N° 0029 2021.-



Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Solidarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0032

USHUAIA,

08 FEB 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Señora Directora de Inclusión Social dependiente de la Coordinación de Inclusión Social - Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, María Celeste BARRIA, Grado "3", Legajo N° 3005, hará usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2020 – 1º fracción, a partir del día ocho (08) de febrero y hasta el doce (12) de febrero de 2021, Licencia Anual Reglamentaria 2019 – 2º fracción desde el diecisiete (17) de febrero y hasta el trece (13) de marzo de 2021, inclusive.

Que ha tomado la pertinente intervención, la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos no teniendo objeciones para acceder a lo solicitado.

Que en consecuencia es necesario designar en forma transitoria a una empleada que reúna las condiciones de idoneidad necesarias, con los alcances del Artículo 16 del Convenio Municipal de Empleo.

Que la empleada municipal Sra. Lorena Yudith VILLALBA, Grado "4", Legajo N° 3191, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para tal fin.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 153, de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 2474/2019.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a la empleada municipal Sra. Lorena Yudith VILLALBA, Grado "4", Legajo N° 3191, Grado "4", a cargo de la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Coordinación de Inclusión Social - Secretaría

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-

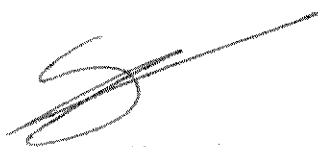
de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, a partir del día ocho (08) de febrero de 2021 y mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus funciones. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. N° 0032 /2021.-

s.m



Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0033

USHUAIA,

09 FEB 2021

VISTO el expte E N° 8151, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación titulada "REITERA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y SOLICITA VISTA. SEÑALA ILEGITIMIDAD. HACE SABER" efectuada por el empleado municipal Héctor Américo MALDONADO AYAN, D.N.I. N° 26.185.314, Legajo N° 2421 en fecha 19 de enero de 2021, obrante en Orden N° 23..

Que en virtud de la impugnación a la Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0001/2021 y el principio de informalismo a favor del administrativo que rige el procedimiento administrativo, establecido en el art. 125 de la Ley Provincial N° 141, corresponde dar tratamiento de Recurso de Reconsideración.

Que en el Orden N° 6 obra Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0001/2021 mediante la cual se ordenó la instrucción de un Sumario Administrativo

Que mediante el mismo acto administrativo en su artículo 4° se dispuso la medida preventiva de suspensión del empleado municipal MALDONADO AYAN hasta la resolución de la causa penal en trámite.

Que en Orden N° 18 obra Nota registrada bajo N° 443/2021 presentada por el empleado MALDONADO AYAN, solicitando vista y copia de las actuaciones administrativas.

Que en Orden N° 19 obra providencia de la Sra. Instructora no haciendo lugar al pedido de vista y copia de las actuaciones.

Que en Orden N° 20 obra notificación al domicilio electrónico del empleado MALDONADO AYAN de la providencia mencionada anteriormente.

Que resulta erróneo lo expuesto por el empleado municipal respecto a que en virtud de que el Decreto Nacional N° 1798/80 se encuentra hoy derogado nivel nacional por un Decreto posterior, el mismo no puede ser aplicable en este ámbito

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0033

///2.-

municipal.

Que tal como surge de la Ley de provincialización N° 23775 en su artículo 14, las normas vigentes y aplicables en el Territorio Nacional a la fecha de promulgación de la misma, mantendrán su validez salvo derogación o modificación por la legislación local.

Que el Decreto Nacional N° 1798/80, forma parte del conjunto de normas d ' entonces Territorio Nacional, la cual no ha sufrido modificaciones y no ha sido derogado por la legislación local, concluyendo entonces que la misma resulta por lo tanto vigente y aplicable.

Que asimismo, sin perjuicio de la vigencia del Convenio Municipal de Empleo, dicho cuerpo legal expresamente establece en su artículo 89 que en cuestiones de Régimen disciplinario se aplicará el Reglamento de Investigaciones vigente en la materia.

Que en otro orden, resulta necesario establecer que respecto a la Instrucción del Sumario Administrativo ordenado por la Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0001/2021 dicha decisión no resulta recurrible.

Que la medida de suspensión preventiva del empleado municipal MALDONADO AYAN fue adoptada en el marco de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Investigaciones y de la Causa N° 1217/2020 caratulada "ACTUACIONES REMITIDAS POR LA COMISARIA TERCERA – DTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA" que tramita por ante el Juzgado de Instrucción N° 3 D.J.S.

Que la medida preventiva ha sido adoptada en el marco de la magnitud y gravedad de los hechos denunciados e investigados, lo que a *prima facie* torna absolutamente inconveniente, perjudicial y obstaculizador para la investigación administrativa que el empleado municipal continúe prestando servicios en la órbita de

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0033

///3.-

este Municipio.

Que la misma, tal como su denominación expresamente lo indica, tiene el carácter de preventiva, no implicando prejuzgamiento alguno por esta parte.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen S.L. y T. N° 026/2021.

Que la suscripta comparte y por lo tanto hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente, encontrándose facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 2474/2019, artículo 127y siguientes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Desestimar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el empleado municipal Héctor Américo MALDONADO AYAN, D.N.I. N° 26.185.314, Legajo N° 2421 contra el artículo 1° de la Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0001/2021. Ello por los motivos expuestos en el exordio en el Dictamen S.L. y T. N° 026/2021.

ARTICULO 2°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el empleado municipal Héctor Américo MALDONADO AYAN, D.N.I. N° 26.185.314, Legajo N° 2421 contra el artículo 4° de la Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0001/2021. Ello por los motivos expuestos en el exordio en el Dictamen S.L. y T. N° 026/2021.

ARTICULO 3°.- Desestimar la solicitud de pedido de vista y copia de las actuaciones administrativas en trámite efectuada por el empleado municipal Héctor Américo

///4.-

>



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///4.-

MALDONADO AYAN, D.N.I. N° 26.185.314, Legajo N° 2421 contra el artículo 4° de la Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0001/2021. Ello por los motivos expuestos en el exordio en el Dictamen S.L. y T. N° 026/2021.

ARTICULO 4°.- Notificar al empleado municipal Héctor Américo MALDONADO AYAN, D.N.I: N° 26.185.314, Legajo N° 2421, con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. Y T. N° 026/2021, haciéndole saber que puer interponer recurso de consideración o recurso jerárquico, dentro de los quince (15) días, respectivamente, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido en el artículo 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 5 °.- Comunicar a la Dirección de Sumarios dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0033 /2021.-



Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sentencias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0038

USHUAIA, 23 FEB 2021

VISTO El Decreto Municipal N° 103/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la aprobación del "Programa Asignación Inclusión Social (A.I.S.)".

Que en el Artículo 5° del Decreto Municipal N° 103/2021 se delega en la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos la facultad de dictar normas y métodos de implementación del Programa.

Que en el Artículo 6° del Decreto Municipal N° 103/2021 el señor Intendente Municipal autoriza a la suscripta a otorgar el beneficio en representación del Municipio.

Que en consecuencia corresponde establecer la utilización de las denominadas Planillas de "solicitud" y "compromiso" que consignará a los beneficiarios y las beneficiarias del Programa.

Que las planillas denominadas "solicitud" y "compromiso" y cualquier documentación inherente a los Sujetos de Derecho, permanecerá en resguardo en la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con el fin de proteger los datos personales de los beneficiarios y las beneficiarias.

Que dicha decisión permitirá, además, agilizar el control de la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Economía y Finanzas para una mayor celeridad en el cobro de la Asignación.

Que la planilla mencionada será elaborada mensualmente por el Departamento Liquidaciones dependiente de la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a fin de proceder a la tramitación del pago a los beneficiarios y las beneficiarias del Programa.

Que como Anexo I, se adjunta el modelo de la planilla de "solicitud" y como Anexo II de la presente se adjunta el modelo del "compromiso", que serán suscriptas por el Departamento Liquidaciones para la tramitación de los pagos mensuales

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica.

1112.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
///2.-

Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 4976, y Decreto Municipal N° 2474/2019.

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el modelo de planilla de "solicitud" y "compromiso" del Programa "Asignación Inclusión Social (A.I.S.) 2021", que forma parte integrante de la presente como Anexo I y Anexo II . Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0038 /2021.-

a.b
8

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0038 /2021.-
"PROGRAMA ASIGNACION INCLUSION SOCIAL (A.I.S.) 2021"

S O L I C I T U D

Legajo : Cod. Prov:.....

Por la presente solicito ser incluido como Sujeto de Derecho en el respaldo económico otorgado por la Municipalidad denominado "Programa Asignación Inclusión Social (A.I.S) 2021". Manifiesto conocer el Reglamento y sus alcances e implicancias.

Fecha:...../...../.....Meses Iniciales.....

Apellido y Nombre:.....

Cuil:N° de Documento:

Dirección:

Codigo Area :N° de telefono:.....Empresa:.....

Correo Electronico:

Firma Sujeto a Derecho:.....

Aclaración:

Solicitado por :

Profesional Interviniente

Dpto. Liquidaciones y Estadística

.....

fecha de recepción

.....

recibio



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0038/2020.-

“PROGRAMA ASIGNACION INCLUSION SOCIAL (A.I.S.) 2021”

COMPROMISO

Solicitado por Legajo N°
Código Proveedor:.....

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la
Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, con domicilio en
calle Marcos Zar N° 120 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por la otra parte el/la señor/a
....., que acredita
su identidad con D.N.I. N°....., con domicilio en
.....conviene en celebrar
el presente COMPROMISO, sujeto a las siguientes cláusulas: -----
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece al SUJETO DE DERECHO y éste acepta su
incorporación al “Programa Asignación Inclusión Social 2021”, por la suma de PESOS
(.....) -----
SEGUNDA: EL/LA SUJETO DE DERECHO declara conocer el “Programa
Asignación Inclusión Social (A.I.S.) 2021” el cual ha sido asignado, aprobado por
Decreto Municipal N° 103/2021.
TERCERA: La duración de la presente asistencia al “Programa Asignación Inclusión
Social (A.I.S.) ” sera de meses (.....), siendo estipulada por el
limite de 6 meses como máximo, en caso de persistir la situación de vulnerabilidad, la
Profesional Interviniente podra solicitar una excepcion para la continuidad de dicha
ayudas económica presentando un informe detallado. -----
----- Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se
firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de
Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a
los.....días del mes dedel 2021. -----

.....
PROFESIONAL

.....
SUJETO DE DERECHO

Control Coordinación Inclusión Social

.....
autorización

.....
sello y firma



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. y DD.HH.

Ushuaia,

11 MAR 2021

VISTO, el Decreto Municipal N° 158/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal N° 158/2021 faculta a Secretarios, Secretarias, Subsecretarios y Subsecretarias con dependencia directa del Sr. Intendente Municipal a incrementar, mediante Resolución, el monto mensual que perciben las personas contratadas.

Que las personas detalladas en el Anexo I del presente se encuentran prestando servicios bajo la modalidad de Locación de Servicios en la órbita de esta Secretaría.

Que corresponde actualizar el monto mensual del contrato oportunamente suscripto, siendo pertinente en algunos casos, actualizar el monto en dos contratos registrados de una misma persona en la continuidad mensual, conforme los detalles del Anexo I del presente

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 2474/2019 y Decreto Municipal N° 158/2021.-

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

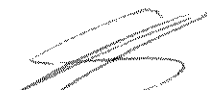
ARTÍCULO 1º.- Disponer el incremento del monto de los contratos detallados en el Anexo I del presente, conforme lo descripto en el mismo. Ello, por lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las personas detalladas en el Anexo I.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0060 /2021.-


Lic. Sabrina M. Marcucco,
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. y DD.HH.

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0060 /2021.-

APELLIDO y NOMBRE	CON-TRATO	MONTO BASE	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
GODOY Silvia Gladis	15985	\$37.640,46	\$ 43.286,53	\$ 43.286,53	\$ 43.286,53	\$ 46.297,77	\$ 46.297,77	\$ 46.297,77	-----
HARO GONZALEZ Ivon del Carmen	15686	\$ 37.640,46	\$ 43.286,53	-----	-----	-----	-----	-----	-----
HARO GONZALEZ Ivon del Carmen	16004	\$ 37.640,46	-----	\$ 43.286,53	\$ 43.286,53	\$ 46.297,77	\$ 46.297,77	\$ 46.297,77	\$ 48.932,60
VARGAS VELOZ Nancy	15616	\$ 37.640,46	\$ 43.286,53	-----	-----	-----	-----	-----	-----
VARGAS VELOZ Nancy	16003	\$ 37.640,46	-----	\$ 43.286,53	\$ 43.286,53	\$ 46.297,77	\$ 46.297,77	\$ 46.297,77	\$ 48.932,60
RIFFO Juan Carlos	15712	\$ 37.640,46	\$ 43.286,53	\$ 43.286,53	-----	-----	-----	-----	-----
DE LOS RIOS Leonardo	15711	\$ 37.640,46	\$ 43.286,53	-----	-----	-----	-----	-----	-----
DE LOS RIOS Leonardo	16008	\$ 37.640,46	-----	\$ 43.286,53	\$ 43.286,53	\$ 46.297,77	\$ 46.297,77	\$ 46.297,77	\$ 48.932,60
LUPIANO Lisandro	15876	\$ 51.627,90	\$ 59.027,09	\$ 59.027,09	\$ 59.027,09	\$ 63.133,32	-----	-----	-----
FREYTE Blanca Elina	15874	\$ 37.954,20	\$ 43.647,33	\$ 43.647,33	\$ 43.647,33	\$ 46.683,67	-----	-----	-----
ORTIZ Norberto	15878	\$ 39.198,38	\$ 45.078,14	\$ 45.078,14	\$ 45.078,14	\$ 48.214,01	-----	-----	-----
PASTORE Martin	15873	\$ 51.327,90	\$ 59.027,09	\$ 59.027,09	\$ 59.027,09	\$ 63.133,32	-----	-----	-----
CASTILLO Mirta	15614	\$ 37.500,00	\$ 43.125,00	-----	-----	-----	-----	-----	-----
CORTEZ Fabiana	16015	\$ 37.500,00	\$ 43.125,00	\$ 43.125,00	\$ 43.125,00	\$ 46.125,00	\$ 46.125,00	\$ 46.125,00	\$ 48.750,00
QUIROGA Keila	16016	\$ 37.500,00	\$ 43.125,00	\$ 43.125,00	\$ 43.125,00	\$ 46.125,00	\$ 46.125,00	\$ 46.125,00	\$ 48.750,00
VILLARREAL Sonia	16017	\$ 37.500,00	\$ 43.125,00	\$ 43.125,00	\$ 43.125,00	\$ 46.125,00	\$ 46.125,00	\$ 46.125,00	\$ 48.750,00
OCCOCKI Florencia	15705	\$ 40.000,00	\$ 46.000,00	\$ 46.000,00	-----	-----	-----	-----	-----
RIVERO SOLIS Inés	15817	\$ 37.954,20	\$ 43.647,33	\$ 43.647,33	\$ 43.647,33	-----	-----	-----	-----
AVALOS SOLANET Juan Carlos	15818	\$ 35.100,00	\$ 40.365,00	\$ 40.365,00	\$ 40.365,00	-----	-----	-----	-----
OLIVERA Laura Romina	15926	\$ 37.640,46	\$ 43.286,53	\$ 43.286,53	\$ 43.286,53	\$ 46.297,77	\$ 46.297,77	-----	-----
OLIVERA Julio César	15879	\$ 37.640,46	\$ 43.286,53	\$ 43.286,53	\$ 43.286,53	\$ 46.297,77	\$ 46.297,77	-----	-----
CALDERÓN BELLINI Marina	15875	\$ 51.327,90	\$ 59.027,09	\$ 59.027,09	\$ 59.027,09	\$ 63.133,32	\$ 63.133,32	-----	-----
NÚÑEZ FUCITO Belén	15877	\$ 40.000,00	\$ 46.000,00	\$ 46.000,00	\$ 46.000,00	\$ 49.200,00	\$ 49.200,00	-----	-----
AUZQUILE Marcelo	15760	\$37.640,46	\$ 43.286,53	\$ 43.286,53	-----	-----	-----	-----	-----
MAFUCCI Laura	15734	\$37.640,46	\$ 43.286,53	\$ 43.286,53	-----	-----	-----	-----	-----
BOSSI Maximiliano	15986	\$37.640,46	\$ 43.286,53	\$ 43.286,53	\$ 43.286,53	\$ 46.297,77	\$ 46.297,77	\$ 46.297,77	-----

Sabrina M. Marcucci
Jefa de Políticas Sociales
de Derechos Humanos

///2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. y DD.HH.

0060

///2.

PIPITO Cecilia	15706	\$ 51.327,90	\$ 59.027,09	-----	-----	-----	-----	-----	-----
PIPITO Cecilia	16028	\$ 51.327,90	-----	\$ 59.027,09	\$ 59.027,09	\$ 63.133,32	\$ 63.133,32	\$ 63.133,32	\$ 66.726,27
SUBIABRE Dina	15927	\$ 51.327,90	\$ 59.027,09	\$ 59.027,09	\$ 59.027,09	\$ 63.133,32	\$ 63.133,32	-----	-----
VALDES Eloy	15940	\$ 51.350,00	\$ 59.052,50	\$ 59.052,50	\$ 59.052,50	\$ 63.133,32	\$ 63.133,32	-----	-----
DURAN Enrique	15813	\$ 50.000,00	\$ 57.500,00	\$ 57.500,00	\$ 57.500,00	\$ 61.500,00	\$ 61.500,00	-----	-----
AMARFIL Maria Nazarena	15729	\$ 55.640,00	\$ 63.986,00	\$ 63.986,00	\$ 63.986,00	-----	-----	-----	-----
CABRERA Norberto Jacobo	15784	\$ 42.773,00	\$ 49.188,95	\$ 49.188,95	\$ 49.188,95	\$ 52.610,79	-----	-----	-----
CARDOZO Sandra	15692	\$ 36.601,00	\$ 42.091,15	\$ 42.091,15	-----	-----	-----	-----	-----
CORRALES Emilce	15790	\$ 42.773,00	\$ 49.188,95	\$ 49.188,95	\$ 49.188,95	-----	-----	-----	-----
DIAZ RAMIREZ Alicia	15785	\$ 42.773,00	\$ 49.188,95	\$ 49.188,95	\$ 49.188,95	\$ 52.610,79	-----	-----	-----
ESCALANTE Silvia Eleonor	15933	\$ 55.640,00	\$ 63.986,00	\$ 63.986,00	\$ 63.986,00	\$ 68.437,20	\$ 68.437,20	\$ 68.437,20	-----
LUNA Norberto Jacobo	15730	\$ 36.601,00	\$ 42.091,15	\$ 42.091,15	\$ 42.091,15	-----	-----	-----	-----
MARIACA Betiana Patricia	15731	\$ 55.640,00	\$ 63.986,00	\$ 63.986,00	\$ 63.986,00	-----	-----	-----	-----
MORES Flavia Dahyana	15689	\$ 55.640,00	\$ 63.986,00	\$ 63.986,00	-----	-----	-----	-----	-----
PANDOLFI Fernando Javier	15860	\$ 42.773,00	\$ 49.188,95	\$ 49.188,95	\$ 49.188,95	\$ 52.610,79	\$ 52.610,79	-----	-----
PEDROZA HERNANDEZ José Efraim	15695	\$ 55.640,00	\$ 63.986,00	\$ 63.986,00	-----	-----	-----	-----	-----
PELUFO BOU Alfredo Fabian	15850	\$ 42.773,00	\$ 49.188,95	\$ 49.188,95	\$ 49.188,95	\$ 52.610,79	\$ 52.610,79	-----	-----
POZA IGLESIAS Paula	15728	\$ 51.327,00	\$ 59.026,05	\$ 59.026,05	\$ 59.026,05	-----	-----	-----	-----
RAMIREZ Gisela Mariel	15691	\$ 36.601,00	\$ 42.091,15	\$ 42.091,15	-----	-----	-----	-----	-----
RICHIERI Carolina Irene	15824	\$ 55.640,00	\$ 63.986,00	\$ 63.986,00	\$ 63.986,00	\$ 68.437,20	-----	-----	-----
SANTA CRUZ Estela Gladys	15775	\$ 42.773,00	\$ 49.188,95	\$ 49.188,95	\$ 49.188,95	-----	-----	-----	-----
SILVA MOLINA Gonzalo Javier	15690	\$ 42.773,00	\$ 49.188,95	\$ 49.188,95	-----	-----	-----	-----	-----
SOSA Nora Beatriz	15969	\$ 51.327,00	\$ 59.026,05	\$ 59.026,05	\$ 59.026,05	\$ 63.132,21	\$ 63.132,21	\$ 63.132,21	-----
THOMPSON Pamela	15688	\$ 55.640,00	\$ 63.986,00	-----	-----	-----	-----	-----	-----
THOMPSON Pamela	15960	\$ 55.640,00	-----	\$ 63.986,00	\$ 63.986,00	\$ 68.437,20	\$ 68.437,20	\$ 68.437,20	\$ 72.332,00
TIMINO Miguel Ángel	15932	\$ 41.730,00	\$ 47.989,50	\$ 47.989,50	\$ 47.989,50	\$ 51.327,90	\$ 51.327,90	\$ 51.327,90	-----
TOMASONI Virginia María	15935	\$ 55.640,00	\$ 63.986,00	\$ 63.986,00	\$ 63.986,00	\$ 68.437,20	\$ 68.437,20	\$ 68.437,20	-----
VIVAS Ana María	15936	\$ 42.773,00	\$ 49.188,95	\$ 49.188,95	\$ 49.188,95	\$ 52.610,79	\$ 52.610,79	\$ 52.610,79	-----
YEDRO Marcelo Leonel	15649	\$ 55.640,00	\$ 63.986,00	-----	-----	-----	-----	-----	-----
YEDRO Marcelo Leonel	15973	\$ 55.640,00	-----	\$ 63.986,00	\$ 63.986,00	\$ 68.437,20	\$ 68.437,20	\$ 68.437,20	\$ 72.332,00

Lic. Sabina M. Marcucci
Secretaría de Políticas Sociales
Sanitarias y Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. y DD.HH.

Ushuaia,

18 MAR 2021

VISTO, la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 60/2021.-, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución del visto se actualizaron los montos mensuales de los contratos oportunamente suscriptos, en atención del Decreto Municipal N° 158/2021.

Que en dicha Resolución se produjeron errores materiales que corresponde subsanar.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en los Artículos 117 y 146 de la Ley N° 141, en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 2474/2019 y Decreto Municipal N° 158/2021.-

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reemplazar en la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 60/2021 los renglones correspondientes al agente mencionado y las agentes mencionadas en el Anexo I, por el o los renglones obrantes en el Anexo I de la presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las personas detalladas en el Anexo I.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0064 /2021.-

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. y DD.HH.

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0064 /2021.-

Renglón a reemplazar agente VALDES, Eloy, por el renglón

APELLIDO y NOMBRE	CON-TRATO	MONTO BASE	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
VALDES Eloy	15940	\$ 61.350,00	\$ 59.052,50	\$ 59.052,50	\$ 59.052,50	\$ 63.160,50	\$ 63.160,50	-----	-----

Renglón a reemplazar agente CORTEZ, Fabiana, por los renglones


APELLIDO y NOMBRE	CON-TRATO	MONTO BASE	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
CORTEZ Fabiana	15613	\$ 37.500,00	\$ 43.125,00	-----	-----	-----	-----	-----	-----
CORTEZ Fabiana	16015	\$ 37.500,00		\$ 43.125,00	\$ 43.125,00	\$ 46.125,00	\$ 46.125,00	\$ 46.125,00	\$ 48.750,00

Renglón a reemplazar agente QUIROGA, Keila, por los renglones

APELLIDO y NOMBRE	CON-TRATO	MONTO BASE	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
QUIROGA Keila	15611	\$ 37.500,00	\$ 43.125,00	-----	-----	-----	-----	-----	-----
QUIROGA Keila	16016	\$ 37.500,00		\$ 43.125,00	\$ 43.125,00	\$ 46.125,00	\$ 46.125,00	\$ 46.125,00	\$ 48.750,00

Renglón a reemplazar agente VILLARREAL, Sonia, por los renglones

APELLIDO y NOMBRE	CON-TRATO	MONTO BASE	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
VILLARREAL Sonia	15612	\$ 37.500,00	\$ 43.125,00	-----	-----	-----	-----	-----	-----
VILLARREAL Sonia	16017	\$ 37.500,00		\$ 43.125,00	\$ 43.125,00	\$ 46.125,00	\$ 46.125,00	\$ 46.125,00	\$ 48.750,00


Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Servicios y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0081

USHUAIA, 25 MAR 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0032/2021, se designo a cargo de la Dirección de Inclusión Social – Coordinación de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a la empleada municipal Lorena Yudith VILLALVA - Gradó "4", Legajo N° 3191.

Que dicha designación se materializo desde el día ocho (08) de febrero de 2021 y hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2021, inclusive.

Que corresponde ratificar la cobertura realizada y autorizar el pago de las diferencias correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 16 del Convenio Municipal de Empleo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 4976 y el Decreto Municipal N° 2474/2019.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0032/2021 y la Nota N° 017/2021, Letra: S.P.S.S. Y DD.HH, mediante la cual se designa y se certifica, respectivamente, la cobertura transitoria del cargo de Directora de Inclusión Social – Coordinación de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a la empleada municipal Lorena Yudith VILLALVA - Grado "4", Legajo N° 3191, a partir del día ocho (08) de febrero de 2021 y hasta el 24 de marzo de 2021, inclusive, sin

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-

perjuicio del cumplimiento de sus funciones habituales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de las diferencias correspondientes por la cobertura transitoria del cargo, efectuada por la mencionada empleada, por el período detallado en el Artículo 1º, por las consideraciones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0081 /2021.-

s.m.

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Comitad y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. y DD.HH.

0098

USHUAIA,

31 MAR 2021

VISTO, el Expediente E-1283/2021, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de liquidación del adicional "Función Específica", previsto en el artículo 50.8 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), a favor de la empleada municipal María Constanza RIJA MASAGUER, Legajo N° 3812.

Que la empleada de marras se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato Administrativo registrado bajo el N° 2197 y su modificatorio N° 15397, aprobados por Decreto Municipal N° 2197/2019 y 772/2020, respectivamente, obrando en el Adjunto 4 la prórroga del mismo, para desempeñarse en la Dirección de Derechos Humanos y Juventudes dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, realizando tareas inherentes a su profesión de Psicóloga.

Que el art. 25.9 del C.M.E. establece "El empleado contratado será equiparado a los grados establecidos en el escalafón municipal, de acuerdo a su capacitación y función, percibiendo la remuneración correspondiente a la equiparación efectuada, sin perjuicio del pago e los adicionales y el total de las asignaciones familiares. Asimismo, se efectuarán los aportes, contribuciones y descuentos establecidos por ley".

Que el artículo 50.8 C.M.E. establece: "Función Específica: Se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente, por la Co.P.A.R.L...".

Que en el Adjunto 6 obra el Decreto Municipal N° 1301/2020, en virtud del cual la empleada RIJA MASAGUER fue designada transitoriamente como Directora de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes, desde el 20/10/2020 y hasta el 06/08/2021.

Que en el adjunto 12 obra intervención de esta Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que conforme las constancias del caso, se observa que en virtud de las funciones que tiene asignadas el agente municipal, debe realizar tareas fuera de su

2.III.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. y DD.HH.

.III.2.

jornada normal y habitual, habiendo aceptado de manera voluntaria la realización de dichas tareas extraordinarias (adjunto 11), encontrándose, en consecuencia, reunidos los requisitos previstos para la percepción del adicional.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen D.G.A.J.- S.L. y T. N° 16/2021.

Que la suscripta comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decreto Municipal N° 2474/2019.-

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la empleada municipal María Constanza RIJA MASAGUER, Legajo N° 3812, la liquidación del adicional previsto en el artículo 50.8 del Convenio Municipal de Empleo, denominado "Función Específica", desde el 01/03/2021 y por el plazo de seis (6) meses, siempre y cuando continúe realizando las mismas funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen D.G.A.J. S.L. y T. 16/2021.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia fiel del presente y del Dictamen D.G.A.J.-S.L. y T. N° 16/2021, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación de la presente, conforme a lo establecido en los Artículos 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0098 /2021.-

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaría de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. y DD.HH.

06 ABR 2021

USHUAIA,

VISTO el Decreto Municipal N° 158/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal N° 158/2021 faculta a Secretarios, Secretarias, Subsecretarios y Subsecretarias con dependencia directa del Sr. Intendente Municipal a incrementar, mediante Resolución, el monto mensual que perciben las personas contratadas.

Que la persona detallada en el Anexo I de la presente se encuentra prestando servicios bajo la modalidad de Locación de Servicios en la órbita de esta Secretaría.

Que corresponde actualizar el monto mensual del contrato oportunamente suscripto, conforme al detalle del Anexo I de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo expuesto en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 2477/2019 y Decreto Municipal N° 158/2021.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer el incremento del monto del contrato detallado en el Anexo I del presente, conforme lo descrito en el mismo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la persona detallada en el Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0109 /2021.-

med



Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. y DD.HH.

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0109 /2021.-

APELLIDO Y NOMBRE	CON-TRATO	MONTO BASE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
CASTILLO, Mirta	16045	37500	\$43.125,00	\$43.125,00	\$46.125,00	\$46.125,00	\$46.125,00	\$48.750,00



Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Secretarías y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. y DD.HH.

USHUAIA,

08 ABR 2021

VISTO la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 60/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución del visto se actualizaron los montos mensuales de los contratos oportunamente suscriptos, en atención del Decreto Municipal N° 158/2021.

Que en dicha Resolución se produjo un error material al consignar el monto base de un contrato que corresponde subsanar

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los Artículos 117 y 146 de la Ley N° 141, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 2474/2019 y Decreto Municipal N° 158/2021.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Reemplazar en la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 60/2021 el renglón correspondiente al contratado mencionado en el Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0115 /2021.-

med

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. y DD.HH.

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0115 /2021.-

APELLIDO Y NOMBRE	CON-TRATO	MONTO BASE	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
LUPIANO, Lisandro	15876	\$51.327,90	\$59.027,09	\$59.027,09	\$59.027,09	\$63.133,32	-----	-----	-----

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2021, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS DESTINADOS A LA REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE TOLVAS DISPERSORAS PERTENECIENTES A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 27 DE MAYO DE 2021.-

HORA: 10:00

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: VÍA PLATAFORMA DIGITAL ZOOM

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: LAS MISMAS DEBERÁN SER REMITIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO A dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

USHUAIA, 13 DE MAYO DE 2021.

Firmado por NAVARRO Paula Lorena
Subdirectora De Compras Mayores y Menores
el día 13/05/2021 con un certificado
emitido por Autoridad Certificante de Firma
Digital

ÍNDICE

Ítem	Página
DECRETO MUNICIPAL N° 561/2021.- Incorpora anexo a Decreto Municipal N° 2007/2015.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 562/2021.- Designa función a cargo, Ana Laura VERA.	3
DECRETO MUNICIPAL N° 563/2021.- Aprueba contrato de comodato N° 16198.	4
DECRETO MUNICIPAL N° 564/2021.- Modifica anexo de Decreto Municipal N° 180/2016.	7
DECRETO MUNICIPAL N° 565/2021.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 70/2021.	
DECRETO MUNICIPAL N° 566/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16201.	10
DECRETO MUNICIPAL N° 567/2021.- Autoriza ausencia, Sr. Secretario de Turismo, Alejandro David FERREYRA.	14
DECRETO MUNICIPAL N° 568/2021.- Aprueba contrato de obra pública N° 16208.	15
DECRETO MUNICIPAL N° 569/2021.- Aprueba acta de actualización de servicio I “Higiene Urbana” N° 16196.	20
DECRETO MUNICIPAL N° 570/2021.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 363/2021.	28

SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS:

Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0253/2020.-	29
Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0001/2021.-	32
Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0003/2021.-	37
Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0008/2021.-	40
Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0015/2021.-	43
Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0029/2021.-	45
Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0032/2021.-	48
Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0033/2021.-	50
Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0038/2021.-	54
Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0060/2021.-	58
Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0064/2021.-	61
Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0081/2021.-	63
Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0098/2021.-	65
Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0109/2021.-	67
Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0115/2021.-	69

Dirección Compras Mavores y Menores:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2021.-	71
--	----



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial